



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE LIMA, PERÚ

Lima, 19 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 008-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE, para el cumplimiento de las funciones descritas, en el Depto. Económico DE Chile en Lima, Perú, llevará a cabo la contratación de servicios de contabilidad, esto a vista de que se cuenta con tres funcionarios con contrato local, cuyos sueldos se basan en la normativa legal correspondiente al país.
4. Que, debido a que este Departamento Económico no cuenta con un profesional experto en temas contables, basados en la normativa vigente en el Perú, se ve en la necesidad de contar con el apoyo de un Servicio Contable que nos permita realizar los cálculos contables de los sueldos establecidos para el personal local.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de AOTS contabilidad, Administración & Negocios S.A.C., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, respuesta oportuna y apoyo contable, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación de los servicios ya individualizados.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con AOTS Contabilidad, Administración & Negocios S.A.C, N° de identificación (RUC) 20536437526, con domicilio en Jr. Manuel Gómez N° 668, Lince, Lima, los servicios de Asesoría Contable, por un monto de U\$ 3787.50 (tres mil setecientos ochenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en 2 cuotas iguales de US\$ 1893.75 (un mil ochocientos noventa y tres con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) durante los meses de junio y diciembre de 2017.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS EN ASESORÍA CONTABLE PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LIMA, PERÚ

Antecedentes:

Para el correcto cumplimiento de las leyes laborales en la cancelación de las remuneraciones del personal local del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se precisa contar con los servicios de una Asesoría Contable, que irán en beneficio de cumplir con el proceso administrativo correspondiente al pago de remuneraciones y leyes de los funcionarios locales de este Departamento bajo la normativa de Perú.

Requerimientos:

- Adquisición de Asistencia Contable, para otorgar los siguientes servicios:
 - Entrega de boletas de pago según formato local
 - Entrega de boletas de pago según formato institucional
 - Entrega de planilla MACRO IB Sueldos, según legislación local
 - Entrega de Cuadro de Impuestos y Aportes, según legislación local
 - Entrega de informes y asesorías contables, según necesidad del Departamento Económico

Monto máximo total:

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$ 3787.50 (tres mil setecientos ochenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en 2 cuotas iguales de US\$ 1893.75 (un mil ochocientos noventa y tres con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) durante los meses de junio y diciembre de 2017 respectivamente.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA N° 008-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7102223
FAX:	
FECHA ENVIO OC:	Mayo 2017
SEÑOR (ES):	AOTS CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN & NEGOCIOS S.A.C.
N° IDENTIFICACIÓN:	20536437526
DIRECCIÓN:	JR. MANUEL GOMEZ N° 668, LINCE, LIMA, PERÚ
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN:	Servicio de Contabilidad
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad AOTS CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN & NEGOCIOS S.A.C.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>BIENES CÁMARA FOTOGRÁFICA Y TRITURADORA DE PAPEL</p> <p>1. REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR Para el correcto cumplimiento de las leyes laborales en la cancelación de las remuneraciones del personal local del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se precisa contar con los servicios de una Asesoría Contable, que irán en beneficio de cumplir con el proceso administrativo correspondiente al pago de remuneraciones y leyes de los funcionarios locales de este Departamento bajo la normativa de Perú.</p> <p>2 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <p>2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE CONTABILIDAD Adquisición de Asistencia Contable, para otorgar los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entrega de boletas de pago según formato local ○ Entrega de boletas de pago según formato institucional ○ Entrega de planilla MACRO IB Sueldos, según legislación local ○ Entrega de Cuadro de Impuestos y Aportes, según legislación local ○ Entrega de informes y asesorías contables, según necesidad del Departamento Económico <p>2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de los servicios será desde mayo de 2017 a diciembre de 2017.</p>



	<p>VALOR TOTAL: El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$ 3787.50 (tres mil setecientos ochenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en 2 cuotas iguales de US\$ 1893.75 (un mil ochocientos noventa y tres con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) durante los meses de junio y diciembre de 2017 respectivamente.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de AOTS CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN & NEGOCIOS S.A.C, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.8862 Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en dos pagos iguales, en el mes de junio y diciembre de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;b) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual AOTS CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN & NEGOCIOS S.A.C deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

III. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada AOTS CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN & NEGOCIOS S.A.C., es don Jorge Luis Toribio Linares y sus principales accionistas son los Señores Jorge Luis Toribio Linares y Alejandro Arias Ríos.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a AOTS CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN & NEGOCIOS S.A.C ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017. (Poner la cuenta complementaria de Fondos de terceros cuando corresponda).

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vásquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo